

CONCURSO “Contratación Reducida para “Monitor de Zona Sur 2 ” FCB-2026-36

La Federación Costarricense de Balonmano, recibirá ofertas hasta las 17:00 horas del día 12 de octubre del 2026, para la contratación de “**MONITOR DE ZONA SUR 2** ”

Fecha de Publicación:	07 de octubre 2026
-----------------------	---------------------------

La recepción de ofertas podrá realizarse mediante:

- Correo electrónico: balonmano@fecobalcr.com
- Entrega física en la oficina de la Federación, Gimnasio Nacional, Parque Metropolitano La Sabana, San José.

Se considerará recibida la oferta en el momento de ingreso al servidor institucional, conforme a la hora oficial registrada en el sistema de correo electrónico institucional.

1. **OBJETO**

La Junta Directiva de la Federación Costarricense de Balonmano requiere contratar un Monitor de Zona Sur 2, encargado de ejecutar y dar seguimiento a programas de promoción, desarrollo y expansión del balonmano en la Zona Sur, conforme a la planificación definida por la Junta Directiva.

El objetivo principal es incrementar la base de practicantes del balonmano en Costa Rica mediante estrategias de captación, formación inicial, organización de actividades y articulación con actores del sistema deportivo nacional. La vigencia contractual iniciará a partir de la fecha de suscripción del contrato y finalizará el 31 de diciembre de 2026.

1.1 Perfil Mínimo requerido:

La persona oferente deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Experiencia comprobada mínima de un (1) año como: monitor, entrenador, instructor de balonmano o en programas de iniciación deportiva dirigidos a población infantil, juvenil o comunitaria, debidamente acreditada mediante certificaciones o constancias emitidas por la entidad correspondiente
- Presentar currículo actualizado.

CONCURSO “Contratación Reducida para “Monitor de Zona Sur 2 ” FCB-2026-36

- Presentar copia del documento de identidad.
- Encontrarse al día con las obligaciones legales correspondientes, incluyendo las obligaciones con la CCSS, FODESAF y la Administración Tributaria, cuando resulte aplicable.
- Presentar las certificaciones, constancias, títulos, diplomas u otros documentos idóneos que permitan verificar la experiencia y formación declaradas.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones o constancias emitidas por federaciones deportivas, asociaciones deportivas, clubes, comités cantonales de deportes y recreación, municipalidades, centros educativos, organizaciones deportivas, empresas, personas físicas contratantes u otras entidades que puedan acreditar objetivamente la experiencia indicada.

Las certificaciones deberán indicar, en la medida de lo posible, el período de prestación de los servicios, las funciones desarrolladas y la entidad que emite la certificación.

No será requisito de admisibilidad contar con experiencia específica exclusivamente en balonmano; sin embargo, la experiencia específica en esta disciplina será valorada favorablemente dentro de los factores de evaluación establecidos en el presente pliego.

1.2 Experiencia:

- Experiencia en procesos de iniciación deportiva.
- Experiencia con población infantil y juvenil.
- Experiencia específica en Balonmano.
- Certificaciones nacionales o internacionales en balonmano.
- Participación como entrenador en competencias de balonmano.
- Capacitación en primeros auxilios, protección de menores o gestión deportiva.
- Organización de festivales, clínicas, torneos, escuelas o actividades de promoción deportiva.

La formación académica o técnica no será considerada un requisito excluyente.

CONCURSO “Contratación Reducida para “Monitor de Zona Sur 2 ” FCB-2026-36

1.3 Funciones Generales del Monitor de Zona Sur 2

1. Gestionar la creación y puesta en funcionamiento de escuelas deportivas de balonmano en la zona asignada, mediante la coordinación con centros educativos, comités cantonales, municipalidades y otras organizaciones.
2. Impartir dos sesiones semanales de entrenamiento en las escuelas deportivas establecidas, conforme a la planificación establecida por el coordinador de masificación.
3. Organizar y ejecutar dos actividades promocionales al mes en diferentes comunidades o espacios de la Zona Sur para dar a conocer la disciplina deportiva.
4. Llevar el registro de asistencia de las personas participantes, incluyendo nombre completo, número de identificación y lugar de residencia.
5. Velar por el uso adecuado, mantenimiento y resguardo del material e implementos deportivos asignados para el desarrollo de las actividades.
6. Coordinar con centros educativos, comités cantonales, municipalidades u organizaciones locales la realización de actividades promocionales.
7. Mantener comunicación permanente con la coordinación de Masificación para informar sobre avances, necesidades, incidencias y oportunidades de mejora.
8. Presentar un informe mensual que incluya las actividades realizadas, listas de asistencia debidamente firmadas por las personas participantes, cuando corresponda., cantidad de participantes, evidencias fotográficas y cualquier otra información solicitada por la Federación.
9. Promover valores deportivos como el respeto, trabajo en equipo, disciplina y el juego limpio durante las actividades.
10. Cumplir con los horarios y cronograma establecidos para las actividades programadas.
11. Acatar los lineamientos técnicos, administrativos, disciplinarios y de protección de personas menores de edad establecidos por la Federación Costarricense de Balonmano
12. Identificar y reportar a la Coordinación de Masificación.
13. Participar en las reuniones de coordinación, capacitaciones y actividades de actualización técnica convocadas por la Federación Costarricense de Balonmano.
14. Colaborar en la organización y ejecución de festivales, torneos, clínicas y demás actividades promovidas por la Federación cuando sea requerido.

2 DEL PARTICIPANTE Y LA OFERTA.

2.1 FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

- 2.1.1 Toda persona física o jurídica interesada en participar en esta contratación podrá hacerlo, presentando su propuesta debidamente firmada (firma digital o firma

CONCURSO “Contratación Reducida para “Monitor de Zona Sur 2 ” FCB-2026-36

ológrafa dependiendo del formato en que sea presentada), por el oferente o su representante legal autorizado.

- 2.1.2 Es obligación del oferente presentar su propuesta en idioma español. En caso de incluir panfletos, catálogos o documentación adicional en otros idiomas, estos deberán ir acompañados de al menos una traducción libre al español.
- 2.1.3 Tanto las ofertas digitales como físicas deberán estar debidamente rotuladas, indicando como mínimo: Número de procedimiento de Contratación Reducida. Objeto de la contratación. Fecha y hora del procedimiento de Contratación Reducida.

2.2 CONDICIONES GENERALES

2.2.1 Información que debe contener la oferta:

- a. Indicar el número de Contratación Reducida.
- b. Nombre de la persona física o jurídica del oferente.
- c. Número de cédula de persona física o cédula jurídica.
- d. Fotocopia de la cédula de identidad. En caso de ser una personas jurídicas adjuntar fotocopia de la personería jurídica vigente.
- e. Dirección exacta, número de teléfono, número de fax, dirección postal y correo electrónico.
- f. El monto de la oferta debe de ser presentado en colones y definidos en números y letras.
- g. Estar al día con la CCSS,
- h. Estar al día con la Hacienda.
- i. Estar al día con FODESAF
- j. Certificación o documento que demuestre la actividad económica en la cual está registrado ante el Ministerio de Hacienda
- k. Deberá presentar una declaración jurada en la que declare que no se encuentra sujeto a ninguna de las causales de prohibición establecidas en la Ley General de Contratación Pública.
- l. Presentar los títulos académicos, certificaciones, constancias de experiencia y demás documentos que acrediten el cumplimiento del perfil requerido.
- m. La contratación corresponde a una prestación independiente de servicios profesionales, por lo que el contratista no estará sujeto a subordinación jurídica laboral respecto de FECOBAL, sin perjuicio de la obligación de cumplir los productos, entregables,

CONCURSO “Contratación Reducida para “Monitor de Zona Sur 2 ” FCB-2026-36

cronogramas y lineamientos técnicos definidos contractualmente.

- n. Para esta contratación no se exigirá garantía de cumplimiento, considerando la naturaleza del objeto contractual y el monto de la contratación.
- o. En caso de personas jurídicas, el oferente debe estar al día con los impuestos sobre las sociedades de acuerdo con la Ley 9428 “Impuesto a las personas jurídicas”
- p. En caso de personas jurídicas, deberá presentar naturaleza y propiedad de las acciones, según corresponda, y el capital social.
- q. En caso de personas jurídicas, deberá presentar el comprobante de que se encuentra al día con la declaración del Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales. Además, como parte de esa declaración jurada, deberá consignar información precisa y completa sobre su(s) beneficiario(s) final(es), incluido el (los) nombre(s) completo(s), así como el tipo y número de documento de identificación oficial, cuando resulte aplicable.
- r. La Federación se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este procedimiento de Contratación Reducida. La Federación podrá verificar de oficio el cumplimiento tributario y de seguridad social, sin perjuicio de que el oferente aporte la documentación correspondiente.

2.3 VIGENCIA DE LA OFERTA

El oferente deberá de manifestar o indicar expresamente en su oferta el plazo de vigencia de la oferta, es mínimo 30 días hábiles. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo establecido anteriormente.

2.4 PRECIO

El monto de la contratación corresponde a una suma global fija de ₡450.000,00 (cuatrocientos cincuenta mil colones exactos), monto que incluye el IVA y cualquier otro tributo aplicable. En consecuencia, las ofertas económicas deberán limitarse estrictamente al monto establecido. La presentación de un monto diferente implicará la inadmisibilidad de la oferta.

CONCURSO “Contratación Reducida para “Monitor de Zona Sur 2 ” FCB-2026-36

2.5 FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante Cheque del Banco de Costa Rica o Transferencia desde el Banco de Costa Rica. Las facturas deberán presentarse en el tipo de moneda cotizada, cuando se trate de una moneda distinta al colón, el pago se realizará en colones costarricenses de acuerdo con lo establecido en la legislación nacional al tipo de cambio del día vigente de presentación de su oferta. El pago se realizará mensualmente contra presentación de factura electrónica e informe de labores debidamente aprobado la Federación.

3 DE LA SELECCIÓN Y ADJUDICACION

3.1 ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Serán admisibles únicamente las ofertas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Presentación dentro del plazo establecido.
- b) Oferta debidamente firmada por el oferente o su representante legal.
- c) Aceptación del monto fijo de contratación establecido en el presente pliego (¢450.000,00), el cual no podrá excederse
- d) Acreditación del perfil mínimo requerido y experiencia mínima establecidas en el pliego.
- e) Declaración jurada de no encontrarse afecto a prohibiciones para contratar.
- f) Encontrarse al día en las obligaciones con la CCSS, FODESAF y la Administración Tributaria, lo cual podrá ser verificado de oficio por FECOBAL.
- g) Presentación de la oferta sin reservas ni condicionamientos incompatibles con el pliego.

3.2 INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Se declararán inadmisibles las ofertas que:

- a. Se presenten fuera del plazo establecido.
- b. Carezcan de firma válida.
- c. Presenten una oferta económica superior al monto fijo establecido para la contratación (¢450.000,00).
- d. No acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos de formación o experiencia.
- e. Se encuentren afectas a una prohibición para contratar.
- f. Presenten información falsa.
- g. No atiendan las prevenciones de subsanación dentro del plazo otorgado.
- h. Alteren las condiciones esenciales del procedimiento o del objeto contractual.

CONCURSO “Contratación Reducida para “Monitor de Zona Sur 2 ” FCB-2026-36

4 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Con las ofertas que hayan resultado admisibles, la Comisión Evaluadora procederá a calificarlas conforme a la presente metodología de evaluación. La adjudicación recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje total, siempre que resulte conveniente al interés público y cumpla íntegramente con las condiciones establecidas en el presente pliego:

Criterio	Puntaje
Experiencia	40 puntos
Formación	35 puntos
Entrevista	25 puntos

El puntaje total de cada oferta corresponderá a la suma de los puntos obtenidos en los factores Experiencia, Formación y Entrevista, para un máximo de cien (100) puntos.

4.1 Evaluación de la Experiencia general en actividades deportivas (15 puntos)

La experiencia será evaluada considerando tanto la experiencia general relacionada con actividades deportivas como la experiencia específica en balonmano y con población infantil, juvenil o comunitaria

Experiencia acreditada	Puntos
1 año (mínimo requerido)	0
Más de 1 y hasta 2 años	5
Más de 2 y hasta 4 años	10
Más de 4 años	15

4.2 Evaluación de la Experiencia específica en Balonmano (15 puntos)

Experiencia acreditada	Puntos
Sin experiencia específica adicional	0
Hasta 1 año	5
Más de 1 y hasta 3 años	10
Más de 3 años	15

CONCURSO “Contratación Reducida para “Monitor de Zona Sur 2 ” FCB-2026-36

4.3 Evaluación de la Experiencia con población infantil, juvenil o comunitaria(10 puntos)

Experiencia acreditada	Puntos
Sin experiencia específica acreditada	0
Hasta 1 año	3
Más de 1 y hasta 3 años	6
Más de 3 años	10

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones laborales, constancias, contratos, certificaciones de federaciones, asociaciones, clubes, comités cantonales, municipalidades, centros educativos u otros documentos idóneos.

No se computarán simultáneamente períodos superpuestos de experiencia para obtener doble puntuación por el mismo período. La experiencia será considerada únicamente cuando pueda verificarse razonablemente el período y las funciones desempeñadas. La experiencia se calculará en años completos, sin considerar fracciones de año. El puntaje máximo de este factor será de cuarenta (40) puntos.

4.2 Evaluación de la Formación (35 puntos)

Formación	Puntos
Bachiller universitario educación física, ciencias del movimiento humano, entrenamiento deportivo, ciencias del deporte, gestión deportiva, recreación, educación, pedagogía deportiva u otras disciplinas que guarden relación objetiva con el objeto contractual.	2
Licenciatura en educación física, ciencias del movimiento humano, entrenamiento deportivo, ciencias del deporte, gestión deportiva, recreación, educación, pedagogía deportiva u otras disciplinas que guarden relación objetiva con el objeto contractual.	5
Maestría en educación física, ciencias del movimiento humano, entrenamiento deportivo, ciencias del deporte, gestión deportiva, recreación, educación, pedagogía deportiva u otras disciplinas que guarden relación objetiva con el objeto contractual.	8
Certificación oficial de entrenador de balonmano emitida por la Federación Costarricense de Balonmano, la Federación Internacional de Balonmano (IHF), la Confederación de Norteamérica y el Caribe de Balonmano (NACHC), la Confederación Sur y Centroamericana de Balonmano (SCAHC), la Federación Europea de Balonmano (EHF), Nivel 1, Nivel 2, Nivel 3 o Licencia D, Licencia C.	15
Cursos especializados directamente relacionados con el objeto de la contratación, tales como iniciación deportiva, metodología de la enseñanza del balonmano, gestión deportiva, planificación deportiva, protección de personas menores de edad, primeros auxilios deportivos o áreas afines, con una carga académica mínima acumulada de veinte (20) horas acumuladas, acreditados mediante certificados emitidos por instituciones públicas, universidades, federaciones deportivas u organismos nacionales o internacionales competentes o reconocidos.	5

CONCURSO “Contratación Reducida para “Monitor de Zona Sur 2 ” FCB-2026-36

Reglas de evaluación

El grado académico no constituye requisito de admisibilidad, sino un factor de evaluación. El oferente podrá acreditar el grado académico de mayor nivel que posea, siempre que guarde relación objetiva con el objeto contractual.

El puntaje correspondiente a la certificación oficial de entrenador será único y no acumulativo. Si el oferente acredita varias certificaciones, únicamente se valorará la que otorgue el mayor puntaje. El puntaje correspondiente a los cursos especializados no será acumulativo. Se asignarán cinco (5) puntos cuando el oferente acredite al menos un curso especializado relacionado con el objeto contractual, con una carga académica mínima de veinte (20) horas, independientemente de la cantidad de cursos presentados.

Los diferentes rubros de evaluación (grado académico, certificación oficial de entrenador y cursos especializados) serán acumulables entre sí, siempre que correspondan a documentos distintos.

Un mismo título, diploma, certificado o constancia no podrá utilizarse para obtener puntaje en más de un rubro de evaluación.

Toda la formación deberá acreditarse mediante copia del título, diploma o certificado emitido por la institución competente. Los certificados de cursos deberán indicar la institución que los impartió, la carga académica, la fecha de emisión y el nombre del participante. Cuando el certificado no indique la carga horaria, el curso no será objeto de puntuación. El puntaje máximo del factor Formación será de treinta y cinco (35) puntos.

4.3 Evaluación de la Entrevista

La entrevista tendrá un valor de 25 puntos y será aplicada únicamente a las personas oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad. Su objetivo es valorar competencias técnicas, estratégicas y operativas relacionadas con la masificación del balonmano a nivel nacional, así como la capacidad de ejecución en campo. La entrevista no sustituye requisitos de admisibilidad ni acreditación documental previa. Todos los oferentes serán entrevistados mediante las mismas preguntas y los mismos casos prácticos, bajo las mismas condiciones de tiempo y evaluación. La Comisión Evaluadora levantará un acta individual de cada entrevista con la justificación técnica del puntaje asignado. Las calificaciones deberán sustentarse en criterios objetivos derivados de las respuestas. La entrevista tendrá una duración máxima de treinta (30) minutos. Las preguntas de la entrevista y el caso práctico serán previamente definidos por la Comisión Evaluadora antes del inicio de las entrevistas y serán aplicados de forma idéntica a todas las personas oferentes, garantizando los principios de igualdad, objetividad y transparencia

CONCURSO “Contratación Reducida para “Monitor de Zona Sur 2 ” FCB-2026-36

La entrevista será evaluada mediante la siguiente matriz de desempeño, la cual será aplicada de forma uniforme a todas las personas oferentes.

Nivel de desempeño	Puntaje asignado
Excelente	100% del puntaje del criterio
Bueno	75% del puntaje del criterio
Aceptable	50% del puntaje del criterio
Deficiente	25% del puntaje del criterio
Insuficiente o no demuestra la competencia	0%

4.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Conocimiento del programa de masificación y ejecución en campo (0–8 puntos)

Se evaluará la capacidad del oferente para:

- Comprender los objetivos del programa de masificación.
- Identificar poblaciones meta (escuelas, comunidades y comités cantonales).
- Proponer acciones para incrementar la participación.
- Demostrar conocimiento del contexto deportivo de la zona.

Nivel	Descripción	Puntaje
Excelente	Demuestra amplio conocimiento del programa de masificación, identifica correctamente las poblaciones objetivo, propone acciones concretas y viables para incrementar la práctica del balonmano y evidencia capacidad para ejecutar actividades en coordinación con centros educativos, comités cantonales y otras instituciones.	8
Bueno	Presenta una estrategia viable y coherente, aunque con menor nivel de detalle o justificación técnica.	6
Aceptable	Presenta una propuesta general que aborda parcialmente los aspectos solicitados.	4
Deficiente	Presenta ideas aisladas, poco estructuradas o con escasa relación con el objeto de la contratación.	2
Insuficiente	No responde adecuadamente o la propuesta resulta inviable.	0

2. Capacidad de ejecución operativa (0–7 puntos)

Se evaluará:

- Cómo organiza actividades deportivas en campo.
- Planificación de clínicas, festivales y ligas escolares.
- Manejo de logística básica (recursos, tiempos, coordinación institucional).

CONCURSO “Contratación Reducida para “Monitor de Zona Sur 2 ” FCB-2026-36

- Capacidad de implementar acciones con recursos limitados.

Nivel	Descripción	Puntaje
Excelente	Presenta un plan operativo completo, realista y demuestra dominio en la organización de actividades y coordinación institucional.	7
Bueno	Presenta una planificación adecuada con pequeños aspectos por desarrollar.	5,25
Aceptable	Describe adecuadamente las actividades, pero con limitaciones en la planificación o ejecución.	3,5
Deficiente	Presenta una planificación poco clara o difícilmente ejecutable.	1,75
Insuficiente	No demuestra capacidad de planificación operativa.	0

3. Resolución de casos prácticos (0–6 puntos)

Se planteará un caso durante la entrevista, por ejemplo:

- Baja participación en una zona específica.
- Falta de apoyo de un comité cantonal.
- Problemas de acceso a centros educativos.

Se evaluará:

- Capacidad de análisis.
- Soluciones viables y creativas.
- Toma de decisiones bajo presión.

Nivel	Descripción	Puntaje
Excelente	Analiza correctamente el caso, identifica las causas, plantea soluciones viables, innovadoras y técnicamente fundamentadas.	6
Bueno	Analiza adecuadamente el caso y propone soluciones viables, aunque con menor profundidad.	4,5
Aceptable	Identifica parcialmente el problema y propone soluciones generales.	3
Deficiente	El análisis es superficial o las soluciones son poco viables.	1,5
Insuficiente	No logra resolver el caso planteado.	0

La Comisión Evaluadora aplicará el mismo caso práctico a todas las personas oferentes, el cual estará relacionado con situaciones propias de la ejecución del objeto contractual.

CONCURSO “Contratación Reducida para “Monitor de Zona Sur 2 ” FCB-2026-36

4. Comunicación y liderazgo comunitario (0–4 puntos)

Se evaluará:

- Claridad al exponer ideas.
- Capacidad de trabajo en equipo con entrenadores y comunidades.
- Habilidad para motivar participación en programas deportivos.
- Manejo de relaciones institucionales.

Nivel	Descripción	Puntaje
Excelente	Se comunica con claridad, estructura adecuadamente sus ideas y demuestra liderazgo, capacidad de negociación y trabajo colaborativo.	4
Bueno	Mantiene una comunicación clara y evidencia habilidades adecuadas de liderazgo y coordinación.	3
Aceptable	Se comunica de forma comprensible, aunque con limitaciones en liderazgo o articulación de ideas.	2
Deficiente	Presenta dificultades importantes de comunicación o liderazgo.	1
Insuficiente	No demuestra habilidades de comunicación ni liderazgo.	0

4.6 METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN

- La Comisión Evaluadora asignará el nivel de desempeño correspondiente (Excelente, Bueno, Aceptable, Deficiente o Insuficiente) para cada criterio de evaluación, de conformidad con las descripciones establecidas en la matriz de evaluación.
- Cada integrante de la Comisión Evaluadora asignará una calificación individual para cada criterio.
- El puntaje otorgado deberá estar debidamente motivado, indicando los elementos objetivos observados durante la entrevista que justifican la calificación asignada.
- El puntaje final de la entrevista corresponderá al promedio simple de las calificaciones otorgadas por los integrantes de la Comisión Evaluadora.
- La Comisión Evaluadora levantará un acta individual de cada entrevista, consignando el puntaje obtenido y la justificación técnica correspondiente.
- Toda la motivación de la evaluación deberá incorporarse al expediente administrativo.
- Cuando la persona oferente omita responder una pregunta o resolver el caso práctico planteado, se asignará cero (0) puntos en el criterio correspondiente.

CONCURSO “Contratación Reducida para “Monitor de Zona Sur 2 ” FCB-2026-36

4.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios en orden de prioridad:

- Mayor puntaje en Experiencia.
- Mayor puntaje en Entrevista.
- Mayor puntaje en Formación.
- Mayor cantidad de experiencia específica en balonmano e iniciación deportiva.
- Si persiste el empate, se realizará un sorteo, del cual se levantará el acta correspondiente.

5. ADJUDICACION

La Comisión Evaluadora designada por la Junta Directiva realizará la evaluación de las ofertas y emitirá la recomendación de adjudicación. La Junta Directiva adoptará el acuerdo de adjudicación correspondiente. La adjudicación se realizará dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores al cierre de recepción de oferta, salvo causa justificada debidamente motivada. La Federación adjudicará la contratación reducida a un único oferente que obtenga la mejor calificación total conforme a la metodología de evaluación establecida en el presente pliego.

5.2. Formalización

La presente contratación se formalizará mediante la suscripción de un contrato escrito entre la Federación Costarricense de Balonmano (FECOBAL) y el oferente adjudicado, conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley General de Contratación Pública, Ley N.º 9986.

La firma del contrato se realizará una vez que el acto de adjudicación haya adquirido firmeza y previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y técnicos establecidos en el presente pliego.

La administración, supervisión y seguimiento del contrato corresponderá al Coordinador de Masificación o a la persona que designe formalmente la Junta Directiva mediante acuerdo.

El contratista deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad que contemple disposiciones relacionadas con la protección de la información institucional, información deportiva, datos personales de atletas, entrenadores y demás personas vinculadas con FECOBAL, así como la prevención y revelación de posibles conflictos de interés. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente aun después de finalizada la relación contractual.

El contratista deberá cumplir con la legislación nacional aplicable en materia de protección de datos personales, adoptando las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad, seguridad y uso adecuado de la información a la que tenga acceso durante la ejecución contractual.

CONCURSO “Contratación Reducida para “Monitor de Zona Sur 2 ” FCB-2026-36

En caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales o de los productos mínimos mensuales establecidos, FECOBAL podrá aplicar una multa equivalente al uno por ciento (1%) del monto mensual facturado por cada día hábil de atraso, hasta un máximo acumulado del diez por ciento (10%) del monto mensual correspondiente.

La aplicación de la multa requerirá comunicación formal del incumplimiento, otorgamiento de audiencia al contratista para ejercer su derecho de defensa y la emisión de un acto debidamente motivado por parte de la Federación. La multa podrá ser aplicada mediante deducción de la factura siguiente, cuando corresponda.

Para efectos de esta contratación, se considerarán productos mínimos mensuales, entre otros: Informe mensual de actividades ejecutadas, cronograma de visitas realizadas, registro de participantes, informe de centros educativos atendidos y informe de festivales y actividades promocionales realizadas.

Toda la documentación técnica, informes, planes de trabajo, metodologías, estadísticas, bases de datos, materiales y demás productos generados durante la ejecución contractual serán propiedad de FECOBAL para su utilización institucional, sin perjuicio de los derechos morales que correspondan al autor conforme a la legislación aplicable.

El contratista deberá informar oportunamente cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés con miembros de Junta Directiva, funcionarios, entrenadores, atletas, asociaciones afiliadas o terceros relacionados con FECOBAL

5.3 Resolución contractual

La FECOBAL podrá resolver unilateralmente el contrato cuando el contratista incurra en incumplimientos graves o reiterados de las obligaciones contractuales, previa audiencia al interesado y mediante acto debidamente motivado.

Se considerarán incumplimientos graves, entre otros, la reiterada falta de entrega de productos, la divulgación de información confidencial, pérdida sobrevenida de cualquiera de los requisitos de elegibilidad exigidos durante la ejecución contractual.

Las modificaciones contractuales se registrarán por lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

NOTAS GENERALES :

Cada participante deberá adjuntar las certificaciones, constancias y demás documentos requeridos para la presente contratación.

No será posible subsanar la ausencia de requisitos mínimos de admisibilidad cuando ello implique incorporar condiciones nuevas, acreditar experiencia inexistente al cierre del procedimiento o modificar sustancialmente la oferta presentada..

CONCURSO “Contratación Reducida para “Monitor de Zona Sur 2 ” FCB-2026-36

La Federación podrá prevenir al oferente para que subsane defectos formales, aporte documentos omitidos o aclare aspectos de su oferta, siempre que ello no implique una modificación sustancial de la propuesta presentada ni otorgue una ventaja indebida respecto de los demás participantes. La no atención de la prevención dentro del plazo otorgado facultará a la Federación para declarar inadmisibles las ofertas correspondientes.

Las prevenciones de subsanación deberán atenderse dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de su notificación.

La Federación Costarricense de Balonmano se reserva el derecho de declarar desierto o infructuoso el presente procedimiento de contratación cuando ninguna de las ofertas recibidas resulte admisible, elegible o conveniente para el interés institucional, mediante acto debidamente motivado.

6 OTRAS CONDICIONES:

Las consultas relacionadas con el presente concurso deberán remitirse al correo electrónico balonmano@fecobalcr.com a más tardar dos (2) días hábiles antes de la fecha límite para la recepción de ofertas. Las consultas extemporáneas no serán respondidas. Las respuestas que emita FECOBAL formarán parte integral del presente pliego.

Atentamente ,

ADRIAN GERARDO
LEANDRO MARIN
(FIRMA)

Digitally signed by ADRIAN
GERARDO LEANDRO MARIN
(FIRMA)
Date: 2026.10.07 14:34:23 -06'00'

Adrian Leandro Marin
PRESIDENTE

Recurso:

Declaro que Acepto y Cumpliré fielmente con las condiciones , requerimientos , especificaciones , requisitos técnicos y legales solicitados para esta Contratación.

Firma del Oferente o su Representante Legal _____

Fecha: _____

.....